



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

**BASES QUE REGIRÁN LA BOLSA DE PINTOR/A PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo: CONVOCA BOLSA DE PINTOR/A para aquellas dependencias en las que sean necesarias, mediante contrato laboral temporal por obra y servicio del grupo Agrupación Profesional. El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA. - SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE con mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Título de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).
- Estar en posesión de un contrato laboral de al menos 6 meses que demuestre capacitación para el puesto de Pintor/a.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

TERCERA. - PROCESO SELECTIVO. - La selección se realizará en una única fase de baremación:

• **Formación Complementaria: Máx. 4 puntos**

La asistencia a cursos y jornadas como discente siempre que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta se valoraran conforme al siguiente baremo:

- De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

• **Experiencia Profesional: Máx. 6 puntos**

- **No se computará la experiencia profesional de acceso a bolsa**
- Por cada mes completo de servicios prestados como pintor/a en esta Administración local: 0,5 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como pintor/a en una Administración pública distinta a esta Administración local, y/o en otras entidades: 0,25 puntos.

Por mes trabajado se considera el tiempo en que el trabajador ha estado en alta durante 30 días ininterrumpidos, a jornada completa, o 50 días a media jornada —4 horas diarias— para la misma empresa. En el caso de una jornada inferior a 4 horas diarias, habrán de computarse los días en alta de forma proporcional para obtener dichos períodos mínimos como computables en alta. La duración total de la experiencia se computará sumando los períodos individualizados de cada contrato en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

alta ininterrumpida con la duración señalada anteriormente. Una vez obtenido el resultado global de dicha suma se dividirá por 30 (completa) ó 50 (parcial según casos) y el resultado se multiplicarán por la puntuación correspondiente.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: A continuación, se especifica para cada apartado la documentación válida a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II y ANEXO III

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia compulsada de D.N.I./N.I.E.
- Fotocopia compulsada de Demanda o Mejora de Empleo
- Fotocopia compulsada de título PRL y TPC
- Fotocopia compulsada de contrato de trabajo de acceso (base segunda).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Titulación correspondiente

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Vida Laboral actualizada (Régimen General)
- Copias de contratos de Trabajo o certificados de empresa

QUINTA: - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro de la Escuela Municipal de Formación y Empleo (EMFE) C/ García K-hito, 7 de 10.00 h. a 13.00 h. o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y web de la E.M.F.E. y del Excmo. Ayuntamiento y finalizará el día 6 de julio de 2018 (13.00 h.). La solicitud deberá de venir acompañada, en el momento de la solicitud, de la documentación de la base segunda, constituyendo estos documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

ser subsanada, por lo que las solicitudes incompletas no se admitirán a trámite y se tendrán por excluidas.

SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO. -

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no tener alguno de los requisitos de la base segunda de las bases.

Una vez efectuada la entrevista personal, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la E.M.F.E. la relación de aspirantes (sólo DNI) con la puntuación de la valoración provisional de méritos o cuantos actos sean necesarios a criterio de la Comisión de Valoración.

Los/las aspirantes podrán formular alegaciones o reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente al de la citada publicación.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS. -

Una vez transcurrido el período de alegaciones a la valoración provisional de méritos, la Comisión de Valoración resolverá las alegaciones presentadas y aprobará la calificación definitiva, estableciendo las puntuaciones finales de todo el proceso que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso, una lista ordenada por puntuaciones (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo, siendo seleccionadas para dichos puestos las primeras personas de dicha lista, con reserva de lo dispuesto en la base segunda si los seleccionados no superasen el periodo de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

Finalizado el proceso, los posibles contratos laborales se regirán por el RD.
2720/98 de 18 de diciembre para obra servicio determinado

OCTAVA: COMPETENCIAS. -

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso de baremación y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases

NOVENA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN. -

Estará integrada por:

- El Gerente de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, que actuará como presidente o alguien quien delegue, y que tendrá voz y voto.
- Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por la Sra. Concejala-Delegada de Recursos humanos, que actuará como Secretario en esta Comisión y que tendrá voz y voto.
- El Arquitecto Superior de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, que tendrá voz y voto.
- Un trabajador/a, a designar por el Comité de Empresa, y que tendrá voz, pero no voto.

Los anteriores miembros de la comisión de valoración podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

DÉCIMA. - CAUSAS EXCLUSIÓN DEFINITIVA. -

Serán causas de exclusión definitiva de estas bases y de la bolsa derivada de las mismas, las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso a bolsa
- b) No participar en alguna de las fases de estas bases
- c) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- d) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- e) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- f) Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

ÚNDECIMA. – VIGENCIA DE ESTA BOLSA DE TRABAJO. -

Esta bolsa de trabajo permanecerá en vigor durante un año desde la fecha de su aprobación mediante Decreto de la Alcaldía o de la Concejalía de Recursos Humanos. Si llegada dicha fecha no se ha aprobado aún otra Bolsa de trabajo, se prorrogará hasta dicha aprobación. En consecuencia, hasta una nueva aprobación esta bolsa tendrá validez para sucesivos años, bastando a tales efectos una comunicación pública, a insertar en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo-EMFE, donde se especifique el plazo de presentación de mejora de solicitudes. En este caso, los aspirantes no tendrían que acreditar los requisitos relativos a la base segunda. Es decir, aquellos/as aspirantes que en la anterior convocatoria 2018/2019 presentaron documentación para la nueva (2019/2020) sólo tendrán que presentar: Solicitud, nuevos contratos, nuevos cursos, vida laboral actualizada y contratos de trabajos no presentados en convocatoria anterior.

La presentación de recursos administrativos contra la resolución o acuerdo aprobatorio de esta bolsa no suspenderá la vigencia de la misma, salvo que se solicite expresamente dicha suspensión por las causas legalmente establecidas y se aprecien y corroboren dichas causas. Dicha suspensión, no obstante, no perjudicará los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

contratos ya formalizados con las personas incluidas en la presente bolsa impugnada.

La aprobación anual de una nueva Bolsa de Trabajo supondrá la derogación de la presente en el ejercicio anterior, así como de las puntuaciones y órdenes de llamamiento o prelación que se hubiesen establecido o que subsistieran a la fecha de derogación.

DUODÉCIMA. - IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN. -

Contra las presentes bases de la bolsa de trabajo y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión de selección se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a 22 de junio de 2018

LA CONCEJAL-DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO



Fdo.: DÑA. Mª ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

PUNTUACIÓN TOTAL: _____
P. Formación: _____
P. Experiencia Profesional: _____
P. Entrevista: _____
Código TRAMITADOR: _____

ANEXO I: SOLICITUD BOLSA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

I.- DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F:

Nº DOCUMENTO S.S.:

Fecha Nacimiento: _____

Dirección completa: _____

Localidad:

Provincia:

email: _____

TELEFONO/S: _____

BOLSA DE: _____

II.- RELACION DE DOCUMENTOS:

Marque con un aspa "X" los documentos que presenta junto a esta solicitud:

- Fotocopia de requisitos de acceso según base segunda
- Fotocopia de documentación acreditativa de la formación (según corresponda).
- Fotocopia de documentación acreditativa de experiencia laboral
- Vida laboral (aquella experiencia laboral no especificada en Vida Laboral no se computará). No será necesaria si nunca se ha estado dado de alta en Seguridad Social
- ANEXO II y ANEXO III
- Otros documentos, especificar: _____

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330.

LOS CAMPOS SOMBREADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

| III.- SITUACIÓN PERSONAL (en caso de ser baremada): | | | | Puntos |
|---|------------------------------|--------------|--|--------|
| Nº hijos | Separación/Divorcio/Viudedad | Monoparental | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL, APARTADO III. SITUACIÓN PERSONAL: | | | | |

| IV.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: | | | | Puntos |
|---|-----------|---------------------------------|----------------|--------|
| Nombre del Curso | Fecha Fin | Entidad / Centro de Impartición | Nº Horas total | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APARTADO IV. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: | | | | |

| V.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: | | | | Puntos |
|---|-------------|--------------------|-------------------|--------|
| Ocupación / Puesto | Nº de Meses | Fecha Fin Contrato | Nombre de Empresa | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APARTADO V. EXPERIENCIA PROFESIONAL: | | | | |

En Villanueva del Arzobispo, a de de 2018

Firma y Fecha del/a interesado/a

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados a ficheros de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación o cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como de la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330.

LOS CAMPOS SOMBRADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONFORME A
REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA

Yo, D./Dña. _____ con
N.I.F./N.I.E.: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No padezco ninguna enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que hago constar en _____ a _____ de _____ 2018

Fdo.: D./Dña. _____
N.I.F./N.I.E. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
(Jaén)

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COPIA FIEL DE ORIGINAL DE DOCUMENTACIÓN

D/Dña. _____, con D.N.I./Pasaporte N°:
_____ y aspirante a la bolsa de trabajo o proceso
selectivo de _____ del Excmo.
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo,

DECLARA bajo su responsabilidad que todas las copias o
fotocopias aportadas como justificantes de los requisitos generales
y específicos exigidos, así como de los méritos indicados en la
instancia son “copia fiel de sus originales”.

Lo que hago constar en _Villanueva del Arzobispo_ a ___ de _____ 2018

Fdo.: D./Dña. _____
N.I.F/N.I.E. _____